

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE DISTRIBUCION DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA E.P.E.L. AGUA DE VALLADOLID.

1.-OBJETO DE LA CONVOCARIA

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de “Operario/a de Red de Agua y Alcantarillado” (Grupo 1), a efectos de su contratación con carácter temporal. Este contrato temporal, es aquel que tiene por objeto el establecimiento de una relación laboral entre la EPEL y el trabajador por un tiempo determinado para atender circunstancias excepcionales.

2.-CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, serán necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Disponer de permiso de conducir clase “B1”
- Disponer del Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o Certificado de Educación Secundaria Obligatoria.

3.-PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de la EPEL Agua de Valladolid y en Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

4.- CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACION Y ADMISION

4.1. Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección entregarán en las oficinas de la EPEL Agua de Valladolid, situadas en calle Muro nº 10 de Valladolid escrito solicitando formar parte del proceso (original y copia para sellar) junto con la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia que acredite la/s titulación/es y formación recibida (cursos).
- Informe de vida laboral (para evidenciar experiencia laboral)

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas.

Los datos de carácter personal contenidos en su curriculum serán dados de alta en un fichero automatizado. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de Datos de carácter Personal (LOPD) y el real decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que presta usted su consentimiento a que sus datos obren en nuestro fichero.

4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Finalizará una vez hayan transcurrido 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de la EPEL Agua de Valladolid, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Una vez transcurrido el plazo indicado, se publicarán en la web de la EPEL Agua de Valladolid las listas definitivas de las candidaturas que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

Los errores materiales, de hecho y aritméticos contenidos en la publicación de las resoluciones y anuncios, podrán ser enmendados en cualquier momento.

5.- ORGANISMO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituirá Tribunal Calificador designado para las pruebas selectivas a realizar, y su composición se ajustará, en todo caso, a lo que determina el RdL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto Básico del empleado Público.

El tribunal calificador estará constituido por cuatro miembros: el Responsable de RR.HH, el/la Responsable Técnico/a, un Responsable Funcional y un Representante del Comité de Empresa.

6.-FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Labores de conservación, reparación y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado, y en cuantas otras posea esta EPEL Agua de Valladolid.

Las principales actividades y responsabilidades del puesto son:

- Realizar todo el conjunto de trabajos relacionados con la red de distribución de agua y alcantarillado que le sean asignados por su superior.
- Realizan las guardias y los retenes que aseguran la distribución, reparación de averías y mantenimiento de la red durante las 24 horas del día todo el año.
- Realizan las limpiezas y el mantenimiento de los depósitos.
- Realizan las labores de mantenimiento y reparación de válvulas e hidrantes.
- Reparación de averías.
- Realización de acometidas.
- Ejecutar las obras de albañilería para la reposición de pavimentos, así como encofrados, fábricas de albañilería, etc
- Control de cloro en averías.
- Realizar la adecuada segregación de residuos generados en su actividad, para su posterior gestión.
- Informar al responsable inmediato sobre los problemas que puedan surgir con el sistema de gestión de seguridad alimentaria.
- Operaciones con el camión son las de carga y descarga de diferentes materiales y su transporte a los diferentes lugares de trabajo.
- Mantenimiento y limpieza de los vehículos asignados.
- Es responsable del transporte de los subproductos generados en los diferentes tajos, hacia el punto de recogida.
- Rellenar partes de trabajo con las labores de limpieza, mantenimiento, y reparaciones realizadas.
- Es responsable de retirar los residuos generados en la limpieza.
- Toma de datos de redes.
- Realizar todo el conjunto de trabajos de inspección y localización de deficiencias en la red de agua potable y saneamiento.
- Realizar los informes básicos, con la aportación de la documentación de cada trabajo encomendado
- Mantienen informado al personal de la Oficina de la duración de las interrupciones de suministro.

7.- SELECCION

El órgano de selección evaluará las candidaturas en base a los siguientes criterios:

- Formación Técnica especializada en alguna de estas materias: Microsoft Office; trabajos en espacios confinados (EECC), trabajos en altura, lugares peligrosos; prevención de riesgos laborales (PRL).

Se valorará:

➤ Por cada 10 horas de formación = 0,1 puntos.

Siendo 1 puntos la máxima valoración en estas formaciones.

- Experiencia laboral previa en trabajos de redes de agua o alcantarillado. 0,2

puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Estar en posesión del carnet de camión "C" y acreditar poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP), 0,5 puntos.
- Si la persona candidata acredita una discapacidad reconocida igual o superior al 33% (siempre que no imposibilite el desempeño de las funciones inherentes al puesto) o desempleado de larga duración (más de 1 año inscrito como desempleado): 0,5 puntos.
- Una prueba teórica/práctica que fije el Órgano de Selección, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Una entrevista personal, puntuada con un máximo de 3 puntos, en la que, entre otras cosas, se valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como las habilidades y competencias necesarias para el desempeño de este.

Para acceder a esta fase de entrevista se requerirá un umbral mínimo de 4 puntos en los apartados de formación, experiencia laboral y prueba práctica

Únicamente se incorporarán a la fase de entrevista personal las doce candidaturas admitidas que consigan mayor calificación en el conjunto de los apartados de formación, experiencia laboral y prueba práctica.

Resultarán de aplicación en la selección final, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género.

De estas pruebas de selección se confeccionará una lista con el orden de puntuación, proponiendo la constitución de la bolsa de Empleo de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta a la aprobación de la gerencia de la EPEL.

8.- PUBLICACION

Publicación de los resultados. Concluido el proceso selectivo, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la EPEL, así como en la página web, la relación por orden de puntuación. Dicha puntuación determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución de la Bolsa de Empleo de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta a la Gerencia de la EPEL. La constitución de la Bolsa de empleo, no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido. El aspirante propuesto aportará ante la EPEL, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

1. Apreciada la necesidad de personal temporal, el servicio correspondiente remitirá comunicación al Departamento de Recursos Humanos de la EPEL, indicando si se necesita de algún requerimiento especial de la plaza.
2. Recibida la comunicación, procederá en primer término a tramitar la preceptiva y previa autorización al Gerente justificativa de la existencia de necesidades urgentes e inaplazables de personal.
3. Autorizado el Departamento de Recursos Humanos procederá a localizar al candidato/a, que cumpla con los requerimientos del puesto, de la Bolsa de empleo establecida tras la oportuna celebración del correspondiente proceso selectivo y según el orden de prelación establecido.
4. Efectuada la localización, procederá a efectuar el llamamiento del candidato mediante notificación que se efectuará en el lugar que el candidato haya señalado como domicilio en su solicitud de participación en las correspondientes pruebas selectivas y por cualquier medio que garantice la constancia de su recepción por el interesado, quien deberá contestar a la oferta en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la comunicación.

A estos efectos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar cualquier variación en el domicilio señalado, así como su posterior opción por otro modo o medio de notificación que será atendida siempre que quede garantizada la constancia de su recepción, no resulte en extremo gravosa para la EPEL y facilite la necesaria agilidad en la selección.

En caso de urgencia, el departamento de RRHH se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. el aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 3 llamadas telefónicas en horas distintas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la oferta en el plazo de 24 horas, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral o por darse el caso descrito en el párrafo siguiente, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente. en estos casos, el aspirante quedará en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito,

inexcusablemente, pues, de lo contrario, no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar el acuse de recibo de la notificación realizada o, en su caso, diligencia en la que se reflejará la fecha y hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.

5. Durante la vigencia de la Bolsa de empleo, la prestación de servicios (derivada de uno o de varios nombramientos acumulados) por una duración inferior a 6 meses dará lugar, una vez formalizado el cese, a la vuelta del interesado a la bolsa de empleo en el mismo orden de prelación originario. en el supuesto de que la prestación de servicios (derivada de uno o de varios nombramientos acumulados) sea igual o superior a 6 meses, y siempre que la bolsa continúe en vigor, el cese del interesado supondrá la reintegración a la Bolsa de empleo en el último lugar de la prelación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2017